

REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CIUDAD REAL

(Aprobado en Junta de Centro de 24 de junio de 2014 y modificado en Junta de Centro de 8 de julio de 2016)

1. Normativa y exposición de motivos

Este Reglamento tiene como objetivo establecer las normas específicas para la realización, presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica en la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real. La redacción de este Reglamento se ha realizado atendiendo a la siguiente normativa:

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/ 2010 de 2 de julio, que indica que las enseñanzas oficiales de Máster *“concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos”*. En la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica de la Universidad de Castilla La Mancha, el TFM tiene un valor de 6 créditos ECTS.

Normativa sobre la elaboración y defensa de los TFM en la Universidad de Castilla-Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2009), que indica que *“resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Máster que necesariamente serán atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por su correspondiente Comisión Académica”*.

Finalmente, al tratarse de un título que habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se regirá por lo indicado en la Orden CIN/325/2009 de 9 de febrero, que indica que el Trabajo Fin de Máster consistirá en la *“realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario consistente en un proyecto integral de Ingeniería Agronómica de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas”*.

El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentos y procedimientos de la Universidad de Castilla La Mancha que se encuentran en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster y elección del tema de TFM

2.1. El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original e individual, bajo la supervisión de un tutor, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el Máster.

2.2. El TFM deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, de forma que se permita evaluar los conocimientos y capacidades

adquiridos por el estudiante en las áreas de conocimiento del Máster, teniendo en cuenta que, según la competencia específica B21 consiste en *un proyecto integral de Ingeniería Agronómica de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas.*

2.3. El TFM se evaluará una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios incluidas, en su caso, los complementos formativos, y dispone de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster Universitario excepto los correspondientes al propio TFM.

2.4. El TFM es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderá al estudiante que lo ha realizado. Esta titularidad podrá compartirse con los tutores, cotutores y/o entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

3. Inscripción y convocatorias

3.1. La matrícula del Trabajo Fin de Máster se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tiene asignados. Para matricular el TFM será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

3.2. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. El examen y calificación de los Trabajos Fin de Máster no están sujetos a las fechas de mecanización de Actas del resto de las asignaturas del Plan de Estudios, de tal forma, que se genera un acta individualizada para cada alumno en la fecha en la que se procede al examen del mismo. Esto permite abonar las Tasas correspondientes al Título en cualquier fecha lectiva correspondiente al Curso Académico en el cual el alumno haya realizado la matrícula del Trabajo Fin de Máster.

3.3. La Comisión Académica del Máster se reunirá periódicamente procediendo al estudio de las propuestas de TFM presentadas y a la asignación de Tribunales de los Trabajos Fin de Máster presentados hasta la fecha de reunión.

3.4. El acta global de evaluación del TFM se deberá cerrar, como máximo, en los cinco días siguientes al plazo establecido en el calendario académico para el cierre de actas de la correspondiente convocatoria siempre que la evaluación del TFM se haya realizado en el periodo general. En los supuestos en los que la evaluación del TFM se haya realizado fuera del periodo de establecido, el acta deberá quedar cerrada en un plazo máximo de 7 días naturales desde la defensa de los trabajos correspondientes a esa convocatoria.

4. De la asignación del tutor

4.1. De manera general, el TFM será tutelado por un profesor doctor con docencia en el plan de estudios del Máster. El profesor será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, orientarlo en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento del trabajo y, en su caso, autorizar su presentación y defensa. La Comisión Académica podrá autorizar que un TFM sea tutorizado por más de un profesor. Del mismo modo, se requerirá autorización de la Comisión Académica para asignar un tutor que no tenga docencia en el Máster o que no forme parte de la plantilla de la

Universidad. En todos estos casos se nombrará un cotutor entre los docentes doctores del Máster con vinculación permanente en la Universidad.

4.2. Al inicio de cada curso académico, la Comisión Académica solicitará a todos los profesores con docencia en el Máster que propongan un tema de Trabajo Fin de Máster considerando que dicho tema deberá posibilitar su realización en el número de horas correspondientes a 6 créditos ECTS. en el mes de octubre se publicará la relación de los temas que podrán ser elegidos por los estudiantes y los tutores responsables de los mismos, siendo el número de temas superior, como mínimo en un 15% al número de estudiantes matriculados en el TFM en cada curso académico. Con el objeto de velar por una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas, cada curso académico la Comisión Académica publicará, como temas propuestos para la realización de TFM, aquellos que no han sido anteriormente elegidos por los estudiantes del listado inicial. La Comisión Académica podrá admitir temas de TFM propuestos por los estudiantes, siempre que vengan avalados por un profesor del Máster como tutor del trabajo.

4.3. El estudiante elegirá tema y tutor entre los propuestos para ese curso académico y, de acuerdo con su tutor, rellenará una propuesta de TFM que deberá ir firmada por el tutor o tutores como muestra de su consentimiento (Anexo I: Modelo de propuesta de Trabajo Fin de Máster). La propuesta será presentada en la Secretaría del Centro donde se le dará registro de entrada oficial. Para presentar una propuesta para un TFM el alumno debe haber superado, al menos, 60 créditos ECTS del plan de estudios.

4.4. La Comisión Académica evaluará si la propuesta de TFM se ajusta a lo requerido para adquirir las competencias relativas al TFM e informará favorable o desfavorablemente respecto a la misma. Se dará a conocer por correo electrónico tanto al estudiante como al tutor o tutores, el resultado de la resolución y, en su caso, se indicarán las causas de denegación para que puedan ser solventadas. Las propuestas aceptadas por la Comisión Académica tendrán una validez de dos cursos académicos (el de presentación y el siguiente), transcurridos los cuales, si el trabajo no ha sido presentado, deberá solicitarse una prórroga del mismo. entre la aceptación de la propuesta y la presentación del TFM deben transcurrir un mínimo de 2 meses, salvo casos excepcionales, que serán valorados por la Comisión Académica. El estudiante podrá modificar su opción inicial presentando una nueva propuesta.

5. Presentación del TFM

5.1. Para la defensa y examen del TFM, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos: haberse matriculado del TFM en el curso académico en el que se va realizar su defensa; tener aprobados todos los créditos del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica incluidos los Complementos Formativos, en su caso; tener aceptada la propuesta de TFM por la Comisión Académica al menos dos meses antes de la defensa del TFM y haber presentado en la Secretaría del Centro tres ejemplares en papel y uno en formato digital del TFM. Las copias en papel se entregarán numeradas, a doble cara, encuadernadas y firmadas en la primera página tanto por el estudiante como por el tutor o tutores, autorizando con su firma la presentación y defensa del TFM.

5.2. La presentación formal del TFM se ajustará a los criterios definidos en el Reglamento del Trabajos Fin de Grado de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real (Anejos 1 y 2). En concreto, las copias en papel del TFM se presentarán encuadernadas en formato libro con tapas de color marrón (■)

5.3. La presentación y defensa se podrá realizar en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y tutor, previa autorización de la Comisión Académica del Máster. En

estos casos, obligatoriamente la motivación y las conclusiones se tendrán que realizar en castellano.

6. Tribunal de evaluación

6.1. El Tribunal de evaluación de los TFM, que será propuesto por la Comisión Académica a la vista de los TFM presentados en la Secretaría del Centro para su defensa, estará formado por tres profesores doctores de la Universidad de Castilla La Mancha de los que dos deben impartir docencia en el Máster y uno debe ser ajeno al área de conocimiento vinculada al TFM. Éste último puede impartir docencia o no en el Máster. Así mismo se propondrá un profesor suplente entre los profesores doctores con docencia en el Máster.

6.2. En cada tribunal se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar Presidente y Secretario que ejercerán como tales en todas sus actuaciones. En ningún caso el tutor del TFM podrá formar parte del Tribunal de evaluación.

6.3. Establecidos los Tribunales y las fechas de examen por la Comisión Académica, se informará de la misma por correo electrónico a los profesores del Tribunal, el estudiante y el tutor o tutores. Así mismo se publicará la relación de Tribunales y fechas de exámenes en los tablones del centro y página web del Máster.

6.4. La asistencia a los Tribunales de TFM es obligatoria para los profesores miembros del Tribunal de evaluación. El Presidente del Tribunal tendrá la obligación de emitir un informe donde se recoja la no asistencia de alguno de los miembros del Tribunal. En caso de que alguno de los profesores del Tribunal no pueda asistir al mismo por causa justificada, deberá indicarlo por correo electrónico al Coordinador del Máster en el día siguiente a su comunicación. El profesor que no vaya a asistir al Tribunal podrá dejar informe escrito sobre el TFM o podrá renunciar a la corrección del trabajo, en cuyo caso se pasará su ejemplar al profesor suplente con tiempo suficiente para su lectura y corrección. Si en un Tribunal no se asegura al menos la presencia de dos profesores, se modificará la fecha y hora del mismo y se comunicará dicha modificación a los interesados.

7. Defensa del TFM

7.1. La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial aunque la Comisión Académica del Máster, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada por parte del estudiante y del tutor, podrá autorizar la defensa a distancia de manera virtual siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.

7.2. El estudiante será llamado por el Presidente del Tribunal que le informará del tiempo de exposición y discusión que se indica en este Reglamento. El examen será oral y el estudiante dispondrá de todos los medios audiovisuales disponibles en el Centro que deberá reservar en la Conserjería del mismo con 48 horas de antelación.

7.3. La exposición durará un máximo de 30 minutos. Una vez finalizada la exposición, el Presidente abrirá un turno de preguntas de los miembros del Tribunal, actuando en primer lugar el secretario, seguido del vocal y en último lugar el propio Presidente. El turno de preguntas tendrá una duración máxima de 30 minutos.

7.4. El Tribunal dará audiencia al tutor (o tutores) del estudiante para que en una breve exposición informe sobre el trabajo presentado por el estudiante. A criterio del Tribunal o

solicitud del tutor, el trámite de audiencia podrá ser sustituido por un informe escrito del tutor (Anexo II: Informe del tutor o tutores sobre valoración del TFM).

8. Calificación

8.1. Finalizado el examen público, el Tribunal se reunirá para deliberar sobre la calificación del mismo conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos. Este acto no será público y únicamente estarán presentes los miembros del Tribunal. La calificación se determinará por consenso entre los miembros del Tribunal. Si no existiera acuerdo sobre la calificación, se realizará la media aritmética de la calificación dada por cada miembro del Tribunal.

8.2. Decidida la calificación del TFM, el Secretario llamará al estudiante y el Tribunal le informará públicamente de la calificación otorgada. En caso de ser suspendido, el Tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor para la mejora del trabajo y posterior evaluación.

8.3. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica (de 0 a 10), con expresión de un decimal, a la que se añadirá la correspondiente calificación cualitativa:

0 – 4,9	Suspense (SS)
5,0 – 6,9	Aprobado (AP)
7,0 – 8,9	Notable (NT)
9,0 – 10	Sobresaliente (SB)

8.4. Cada Tribunal de evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención “Matrícula de Honor” a TFM que haya evaluado y hayan obtenido la calificación de 9. La Comisión Académica del Máster, leídas las motivaciones de los Tribunales, decidirá sobre la asignación de estas menciones. El número de estas menciones no podrá superar el 5% de los estudiantes matriculados en la correspondiente materia de TFM, salvo que el número sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder una única “Matrícula de Honor”

8.5. El Tribunal evaluador redactará y firmará el Acta individual de Calificación del Trabajo Fin de Máster conforme al modelo del Anexo III de este Reglamento. El Presidente la hará pública y la remitirá a la Secretaría del Centro, que enviará una copia al Coordinador del Máster.

8.6. Las calificaciones otorgadas por cada Tribunal serán trasladadas a un acta única de Trabajo Fin de Máster que irá firmada por el Coordinador del Máster.

8.7. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla La Mancha.

9. Disposición adicional

Todo lo no dispuesto en este Reglamento se regirá por la Normativa sobre elaboración y defensa de los TFM en la Universidad de Castilla La Mancha.

Anexo I: Modelo de propuesta de Trabajo Fin de Máster

CURSO...../.....

ESTUDIANTE D/DÑA:

D.N.I.:

VECINO DE:

CON DOMICILIO EN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Propone a la Comisión Académica del Master Oficial en Ingeniería Agronómica la realización del Trabajo Fin de Máster titulado:

TITULO DEL TFM:

bajo la tutoración de los siguientes profesores:

PROFESOR/ES TUTOR/ES:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL TRABAJO

Objetivos generales del trabajo:

Métodos que se utilizarán para su desarrollo:

Plan de trabajo:

Bibliografía básica:

Índice general del TFM:

Ciudad Real,de.....de.....

El estudiante

Fdo.

VºBº del tutor o tutores del TFM

Fdo.

Fdo.....

Anexo II: Informe del tutor o tutores sobre valoración del TFM

INFORME DEL TUTOR/ES DE VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos:.....Nombre:.....

DNI:.....Dirección Postal:.....

Código postal:.....Localidad:.....Provincia:.....

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

Estudios anteriores al Máster:.....

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

EL/LOS TUTOR/TUTORES,

- 1)
- 2)

INFORMA QUE ESTE TRABAJO FIN DE MÁSTER MERECE LA SIGUIENTE VALORACIÓN:

Valoración del Proyecto/Trabajo Fin de Máster					
	Deficiente	Regular	Bien	Muy Bien	Excelente
Originalidad					
Objetivos/competencias					
Metodología					
Resultados					
Memoria y presentación					
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS					

_____, a ___ de _____ de 20__
LOS/LAS TUTORES/AS

Firmado:

Anexo III: Acta del Trabajo Fin de Máster
DATOS DEL MÁSTER

ESTUDIOS ANTERIORES AL MÁSTER:		
CURSO ACADÉMICO		
CONVOCATORIA	Ordinaria <input type="checkbox"/>	Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de Finalización <input type="checkbox"/>

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS	NOMBRE	
DNI	E-mail	Teléfono

TÍTULO DEL PROYECTO/TRABAJO FIN DE MÁSTER

--

TUTORES (Obligatorio)		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCION

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	ACTUA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____, ACUERDA otorgar al estudiante la calificación global de _____

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor SI NO

EL PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

COORDINADOR/A DEL MÁSTER

Fdo.: